

Ficha No. 5. Actividades de fumigación (control vectorial)



**Justificación:**

Las actividades de fumigación generan residuos como envases de insecticidas, rodenticidas, entre otros, que deben ser dispuestos de manera correcta, de forma tal que no ocasionen daños a la salud humana y el ambiente. Razón por la cual, las empresas dedicadas a brindar este tipo de servicio deben contar con planes o protocolos de manejo de residuos convencionales y peligrosos, que establezcan las acciones a emprender para realizar una adecuada gestión de estos, minimizando y previendo impactos ambientales negativos.

**CRITERIOS SOSTENIBLES DE SELECCIÓN Y MEDIO DE VERIFICACIÓN**

En el siguiente apartado se encuentran los criterios de referencia y sus respectivos medios de verificación para incluir en la formulación de estudios previos que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio, así como aquellos que harán parte de las obligaciones específicas.

Por otro lado, se incluye el medio de verificación documental como el instrumento que se debe solicitar al oferente para corroborar el criterio de sostenibilidad que se incluyó en el proceso de contratación

Especificaciones técnicas	Medio de verificación
1. Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.	Plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos avalado por el representante legal de la empresa.
2. Contar con la certificación ICA, así como con la licencia sanitaria vigente de funcionamiento como empresa que aplica plaguicidas.	Certificación ICA. Licencia Sanitaria de funcionamiento.
3. Garantizar que los químicos empleados sean biodegradables y de baja toxicidad (no I y II) y aprobados por el Ministerio de Salud – (Decreto 1843 de 1991, Art. 114 o la normatividad que lo sustituya), por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos.	Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos empleados en la prestación del servicio.
4. El oferente debe contar con un procedimiento que describa los pasos para que los plaguicidas, rodenticidas, desinfectantes y fungicidas se apliquen de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.	Manual de procedimiento del manejo de plaguicidas, rodenticidas, desinfectantes y fungicidas avalado por el representante legal de la entidad. Ficha técnica de los productos empleados en la prestación del servicio.
5. El personal que la empresa prestadora del servicio asigne debe haber recibido formación en manejo de sustancias químicas y de gestión de residuos. Así mismo, la empresa debe asegurar que el personal utilizará los elementos de protección personal apropiados.	Declaración juramentada.
6. Contar con una carta de compromiso en la cual acredite la afiliación a la Seguridad social del personal técnico que realizará las jornadas de saneamiento ambiental.	Declaración juramentada. Pago de prestaciones sociales.
7. Para las actividades de fumigación, las personas asignadas por el proveedor deben contar con la capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya y deben manejar el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación de servicios de fumigación, así mismo debe garantizar la entrega de elementos de protección personal.	Certificados de capacitación. Protocolo de manejo de plaguicidas o protocolo de prestación de servicios de fumigación avalado por el representante legal de la empresa.
Obligaciones específicas	Medio de verificación
1. Entregar a gestores autorizados los envases de plaguicidas y enviar a la Secretaría Distrital de Gobierno, copia del manifiesto de recolección,	Certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, el cual es otorgado por el gestor autorizado.

<p>transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos peligrosos.</p>	
<p>2. Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios, de alta confiabilidad, calidad, y seguridad que garanticen los efectos requeridos, garantizando un adecuado cubrimiento de las áreas a tratar, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo con la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría Distrital de Salud.</p>	<p>Ficha técnica del producto. Declaración juramentada.</p>
<p>3. El proveedor deberá presentar en todas las sedes en donde se realice la actividad de saneamiento ambiental, las fichas técnicas y de seguridad de los productos químicos usados en el desarrollo del contrato, así como asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto, símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto; dando cumplimiento al Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.</p>	<p>Ficha técnica del producto.</p>
<p>4. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.</p>	<p>Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa.</p>

Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.